

## Reglamento, Promoción ¡ AL MUNDIAL DE FUTBOL 2018 CON HYUNDAI LA MARCA DE LA SELE !

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el concurso denominado ¡AL MUNDIAL DE FUTBOL 2018 CON HYUNDAI LA MARCA DE LA SELE!, organizado por CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en San José, La Uruca frente a la Plaza de Deportes, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR o GRUPO Q. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO Q o a quien esta ceda esos derechos. Esta promoción registrará solamente para los clientes que compren vehículos nuevos al ORGANIZADOR en cualquiera de sus sucursales de la República de Costa Rica, en el plazo de participación que se dirá, con base a las siguientes pautas, condiciones del presente reglamento.

Al participar en este concurso, el consumidor, participante asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DEL ORGANIZADOR: EL ¡AL MUNDIAL DE FUTBOL 2018 CON HYUNDAI LA MARCA DE LA SELE! es propiedad exclusiva de CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en San José, La Uruca frente a la Plaza de Deportes sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica quien es el titular y propietario de dicha promoción y distribuidor autorizado de los vehículos marca HYUNDAI, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Costa Rica. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DEL CONCURSO: El Concurso se registrará por los siguientes plazos: a. EL PLAZO PARA PARTICIPAR. Participarán aquellas personas que en las oficinas del Organizador reserven, y formalice retirando el o los vehículos de esa reserva marca Hyundai, nuevos durante el Periodo del 02 al 31 de enero del 2018, es decir en ese periodo el o los vehículos deberán estar debidamente, facturado, comprado, cancelado y entregado en su totalidad en las Oficinas del Grupo Q a más tardar el 31 de enero del 2018.

b. FECHA DE LOS SORTEOS. Se efectuará un sólo sorteo para la escogencia de los ganadores ante

Notario Público de la elección del Organizador el 08 de Febrero del 2018, y será comunicado en el sitio web oficial [www.hyundaicr.com](http://www.hyundaicr.com) evento que será de carácter privado, por lo que los participantes no deberán estar al momento del sorteo.

c. PLAZO PARA RECLAMAR Y ENTREGAR EL PREMIO  
Los ganadores del PRIMER PREMIO deberán apersonarse en un plazo máximo de 48 horas después de la celebración del sorteo o del comunicado por parte del Organizador en las oficinas del Organizador en la Uruca con los requisitos legales necesarios para la emisión de las reservas respectivas. El ganador deberá confirmar al organizador antes del 31 de abril del 2018, el nombre del l acompañante, y enviar vía email o en físico a las oficinas del organizador la copia del pasaporte de quienes viajarán.

d. PLAZO PARA HACER USO DEL PRIMER PREMIO: El ganador solo podrá hacer uso de su premio en la fecha que el organizador le avisará. Una vez transcurrido cualquiera de los plazos aquí indicados se extingue cualquier derecho, reclamo o indemnización alguna, no se resarcirá sanción multas por adelanto en el regreso del viaje. La fecha de salida y de regreso es invariable. El organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad. La participación en el Concurso, la vigencia del mismo será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica [www.hyundaicr.com](http://www.hyundaicr.com)

Reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO. Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que adquieren vehículos nuevos

marca Hyundai, en cualquiera las Oficinas del Organizador en Costa Rica y en el PLAZO PARA PARTICIPAR. Entiéndase que se encuentren cancelados el valor del vehículo adquirido o suscrito la escritura de inscripción respectiva en dicho plazo.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar y figurar como acompañante del ganador en la presente promoción solamente las personas físicas mayores de 18 años de edad costarricenses o extranjeros residentes de Costa Rica, o personas jurídicas, vigentes, debidamente inscritas en el Registro respectivo y que se encuentren al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y con el impuesto de sociedades o cualquier requisito legal necesario para una inscripción expedita de bienes muebles a su nombre que adquieran los vehículos nuevos marca Hyundai, modelos años 2017 y 2018 debidamente, facturados, comprados, cancelados y recibidos en su totalidad en las Oficinas del ORGANIZADOR o cualquiera de sus sucursales ,en horarios de atención de las Oficinas del ORGANIZADOR o cualquiera de sus sucursales.

En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad que no contenga ningún tipo de impedimento legal, mental declarado y que cuenten con la capacidad física, mental para movilizarse bajo sus propios medios. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el ORGANIZADOR lo solicite mediante documento válido vigente, y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio. En el caso de Personas Jurídicas, deben estar vigentes, sin ningún tipo de intervención legal o quiebra ni cambiado más del sesenta por ciento su capital social desde el

momento de su adquisición al momento de la entrega del premio. Se considerará participante únicamente a la persona que figure en la factura de compra o número de inventario, por consiguiente, solamente se inscribirá a nombre de éste, ya que no se inscribirá a nombre de persona física o jurídica distinta a la que se indica en la factura. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Todo reclamo, recepción de algún premio, participación de la promoción, implicará necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el premio respectivo. Así mismo el ganador y el acompañante deberán durante el plazo de la promoción y al momento de retirar y hacer uso del premio contar con visa vigente a Estados Unidos de América, pasaporte vigente con fecha de vencimiento de seis meses antes de que inicie el disfrute del premio

ARTÍCULO 5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
- c. Empleados, ejecutivos, funcionarios de la Agencia de viajes, o empresa Hotelera involucrada con el o los premios que se darán.
- d. El participante que denuncie, demande judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador, haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el organizador.
- e. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones del mismo, dando por aceptadas las condiciones del mismo en su totalidad.

- f. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes
- g. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.
- h. Clientes de flotillas o que compren más de un vehículo bajo una misma razón social o persona física.

ARTÍCULO 6. PREMIO, BENEFICIO: La promoción contará con UN BENEFICIO y DOS PREMIOS, el BENEFICIO lo adquiere el participante con el simple hecho de adquirir el vehículo en el plazo, condiciones y características aquí indicadas, y los PREMIOS dependen del azar sea un sorteo, que se describen:

BENEFICIO: Todo participante que durante el plazo de promoción adquiera un vehículo nuevo con el organizador en el plazo, condiciones y características aquí indicadas, tendrá derecho a; a) Una Réplica del balón que se va a utilizar en el Mundial de Rusia 2018 por vehículo.

PREMIO. EL ORGANIZADOR sorteará entre todos los participantes de la promoción, 1 viaje para un ganador y un acompañante para asistir a uno de los partidos que jugará la selección en la fase eliminatoria durante el Mundial de Rusia 2018 solo podrá ser favorecido una única vez.

El premio para EL GANADOR por parte de EL ORGANIZADOR incluye:

- a) Un Boleto de avión ida y vuelta en clase económica, de Costa Rica a Rusia el horario, la ciudad en Rusia, El partido a presenciar de la selección nacional de Costa Rica en el Copa Mundial de fútbol de la FIFA Rusia 2018, la aerolínea y ruta a utilizar para ir al destino y su regreso queda a discreción del Organizador. Las variaciones en el itinerario, horario de vuelos, atrasos, serán responsabilidad única de la aerolínea, por lo que se exime de responsabilidad a EL ORGANIZADOR por estos supuestos. Es responsabilidad de LOS GANADORES llegar a tiempo a tomar cada vuelo. Así mismo se exime de responsabilidad a EL ORGANIZADOR en el supuesto que LOS GANADORES no tomen el vuelo en los horarios indicados, o no lleguen a tiempo a

una conexión independientemente sea el motivo de ésta.

- b) Traslado terrestre aeropuerto -hotel- aeropuerto, además de los traslados del hotel al Estadio donde presenciarán el partido de Costa Rica en el día indicado.
- c) Hospedaje básico con ocupación doble, durante 4 días y 3 noches, en la ciudad correspondiente, hotel categoría Turista con desayuno continental en el Hotel que EL ORGANIZADOR asigne, durante todo el tiempo del viaje.
- d) Alimentación: únicamente desayunos de los 4 días en el hotel.
- e) Una entrada para el ganador y su acompañante a uno de los partidos de Costa Rica en la fase eliminatoria.
- f) Coordinador en sitio durante todo el recorrido.
- g) Tarjeta de asistencia de viaje (Travel Ace)
- h) Impuestos hoteleros, impuestos de boletos, queues, impuestos de servicios, impuestos de salida del país de origen.
- i) Viáticos: LOS GANADORES serán los encargados de los demás costos relacionados con el viaje, sin indemnización alguna al respecto, a saber: pasaporte, visas, requisitos especiales, llamadas, lavandería, transporte, alimentación y bebidas extra a las que el hospedaje básico incluye, así como cualquier aspecto extra u otro servicio que no se incluya por parte de EL ORGANIZADOR.
- j) El Organizador no es responsable por las políticas de viaje de las aerolíneas a escoger cualquier rubro aquí no contemplado como parte del premio correrá por cuenta del ganador y su acompañante.
- k) El organizador no es responsable de aspectos administrativos de la fifa, del gobierno local o estatal, aspectos meteorológico que impidan, alteren, modifique el goze disfrute del premio.
- l) Se exime de cualquier responsabilidad al Organizador por cualquier tipo de accidente enfermedad que se suscite durante el uso disfrute del premio.

ARTÍCULO 7. DE LA MECÁNICA: Se considerará participante quien cumpla con lo solicitado en el presente reglamento y que; a) Figure su nombre en la

factura, b) Haber comprado al organizador un vehículo nuevo marca Hyundai año modelo 2017 o 2018, el cual debe estar facturado, cancelado y recibido antes del 31 de Enero de 2018. No podrán participar las empresas denominadas FLOTILLAS, empresas que compran más de un vehículo.

Para lo cual participarán mediante el número de factura o de inventario del vehículo, en el caso de compras realizadas de personas físicas o jurídicas que adquieran más de una unidad, participará por el número de factura respectivo independientemente.

#### ARTICULO 8. DEL SORTEO

El sorteo se realizará el jueves 08 de Febrero del 2018. El ganador será difundido en la página web [www.hyundaicr.com](http://www.hyundaicr.com) y mediante una publicación en nuestro perfil oficial de Facebook Hyundai Costa Rica (Oficial). El sorteo se realizará ante Notario Público designado por el ORGANIZADOR, el mismo se hará mediante una metodología a elección del ORGANIZADOR con el cual se seleccionará aleatoriamente de los cupones que los participantes debieron llenar y depositar en los buzones ubicados en todas las sucursales de Hyundai Costa Rica durante la promoción durante el periodo de la promoción y se sacará un GANADOR con los datos del cliente el cual será considerado el ganador, una vez que se compruebe que reúne los requisitos necesarios de legalidad y validez.

Se sacará el cupón ganador, respetando el orden de aparición escogiéndose DOS cupones adicionales que serán consideradas ganadores suplentes que vendrán a considerarse ganadores únicamente si el ganador, o su acompañante no cumplen alguno de los requisitos del presente reglamento en los plazos aquí indicados.

#### ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE VALIDEZ

Son requisitos indispensables de validez y para la ejecución de la promoción lo siguiente;

- i. *La inscripción del vehículo adquirido se hará solamente a nombre del participante sea quien aparezca en la factura de compra del bien en el periodo de la promoción.*

- j. En caso de que parte de la compra sea la entrega de un vehículo usado por el participante y este tenga algún vicio oculto o infracción que pese sobre el bien entregado para su cambio por parte del participante, y que se tenga conocimiento después de su entrega hace nula en su totalidad la presente promoción debiendo el participante respectivo cancelar la suma total de la prima del bien quedando excluido como participante o ganador.
  - k. En caso que la compra del vehículo por el cual se convirtió en participante sea realizada a favor de dos o más personas, al momento de la entrega del premio deberán acudir ambas personas e indicar al organizador por escrito mediante nota debidamente autenticada quien será el beneficiario del premio, de no existir acuerdo entre las partes en ese momento se anula el premio pudiendo el Organizador disponer del premio a su antojo.
  - l. En caso de que la compra del vehículo por el cual se convirtió en participante sea realizada a nombre de una persona jurídica, al momento del premio deberán aportar acuerdo de asamblea de socios debidamente protocolizada indicando a qué persona física se le debe hacer entrega el premio.
- ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el tiempo establecido.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 11. De la Ampliación. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de ampliar o disminuir oportunamente el plazo del concurso.

ARTÍCULO 12. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página web oficial del ORGANIZADOR [www.hyundaicr.com](http://www.hyundaicr.com) Además, el mismo será puesto a la vista y disposición para conocimiento de los participantes, en las instalaciones del Organizador y sus subsidiarias.

ARTÍCULO 13. Con la participación y aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas, en especial pero no limitado, que el ORGANIZADOR.

ARTÍCULO 14. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica [www.hyundaicr.com](http://www.hyundaicr.com), lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

ARTÍCULO 15. EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

ARTICULO 16. Todo participante deberá ver Reglamento publicado en [www.hyundaicr.com](http://www.hyundaicr.com) en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones se indican en este Reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

ARTÍCULO 17. El Concurso se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

ARTÍCULO 18. Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 19. El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

ARTÍCULO 20. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Cualquier otro costo aquí no indicado correrá por cuenta del ganador bajo su responsabilidad.
3. Si el participante no acepta el presente programa o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
4. *El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en [www.hyundaicr.com](http://www.hyundaicr.com)*
5. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
6. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, la patrocinadora podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
7. *El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la patrocinadora. Esta*  
*circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.*
8. La Organizadora se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones, sorteo y/o eventos para todas las actividades de esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes.
9. El premio, beneficios a entregar no son compensables en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
10. Las facturas son derechos personalísimos por lo cual no podrán ser cedidas, endosadas, gravadas, vendidas en fin cualquier instrumento para su traslado o negociación y el derecho de las mismas perece por vencimiento del concurso, o cualquier causal aquí indicado o fallecimiento del concursante.
11. El ganador tendrá un plazo de cinco días naturales para suministrar la información necesario al organizador para la emisión de la escritura de traspaso de lo contrario se prescindirá del premio.
12. El ganador se compromete a suscribir la escritura de inscripción del bien ganado el día, hora, lugar y Notario Público que el organizador indique, los gastos de movilización para suscribir la escritura de inscripción como para el retiro del premio correrán por cuenta del ganador.
13. El premio se retirará el día, hora y lugar que indique el organizador al ganador, siempre y cuando el ganador haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
14. El organizador no será responsable por cualquier daño físico, accidente, enfermedad que el ganador contraiga, tenga se le suscite durante el uso, disfrute del premio.
15. Los ganadores deberán contar con las vacunas requisitos de salud exigidos por cada país a su ingreso o salida del mismo para poder disfrutar del premio. Para ello los ganadores deben a más tardar el 30 de abril de 2018 suministrar y demostrar al Organizador; a. Que su pasaporte está vigente, no se considerara vigente los pasaportes en trámite de reposición o renovación o que cuente con seis meses a su vencimiento.

16. Los ganadores deberán contar con los documentos y permisos legales necesarios que permitan salir del país en las fechas y horas que le indica el Organizador.
17. Los premios no incluyen sobre peso de equipaje, aduanas.
18. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute del premio será directamente entre el ganador y la empresa, empresas que suministran los servicios.
19. *Si por fuerza mayor ajena al ORGANIZADOR tales como eventos/desastres naturales, obstrucción de vuelos, cancelación de vuelos, suspensión del partido, huelga, manifestaciones o de otra índole impida la realización del viaje o disfrute del partido, GRUPO Q no reembolsará, canjeará o reconocerá valor o monto por compensación de ningún tipo a los GANADORES.*
21. En caso de que el GANADOR (A) no pueda viajar o bien desee ceder o transferir su beneficio a un tercero, podrá hacerlo con las siguientes limitaciones:
  - a. Deberá cederlo en escritura pública e informar al organizador, los gastos de dicha cesión correrán por cuenta del interesado
  - b. La cesión no podrá realizarse a una persona menor de edad.
  - c. Podrá cederse a una persona física que sea autosuficiente para desenvolverse en todas las condiciones del viaje.
  - d. *No podrá cederse a persona que tenga obligaciones económicas morosas con el organizador o haya demandado o tenga demandado judicial, extrajudicial administrativo al organizador.*
  - e. No podrá cederse a persona que labore para alguna empresa automotriz competidora del ORGANIZADOR.
  - f. Podrá cederse a persona hasta un tercer grado de consanguinidad y/o relación conyugal.
  - g. En caso de que el ganador sea una entidad jurídica deberá aportar acta de socios debidamente protocolizada que autorice la

cesión, los gastos de dicha protocolización correrán por cuenta del interesado.

h. La persona a la que se le ceda deberá cumplir los requisitos formales, migratorios del presente reglamento.

ARTÍCULO 21. RESTRICCIONES. a) No pueden participar quien no acepte el presente reglamento. b) No podrán participar en la promoción los empleados de la organizadora, así como los familiares de estos hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad; tampoco podrá participar el personal de las agencias de publicidad de la Organizadora, agencias de promociones y/o proveedores involucrados en la promoción. c) No podrán participar las ventas realizadas al gobierno, municipalidades, entidades autónomas o semiautónomas, misiones internacionales., flotillas. d) No participan quienes esté participando en otro concurso o descuento con el Organizador sin importar la marca. e) No podrán participar los vehículos adquiridos por preventa. f) La promoción no aplica para vehículos que no estén en existencia o en tránsito. g) No se entregará el premio hasta tanto el organizador compruebe que el participante cumplió con todo lo indicados en el presente reglamento h) No podrán participar los camiones y buses comprados en el plazo de la promoción marca Hyundai.

*i) Aplica sólo a las facturas con los precios de venta de vehículos vigente a partir del 02 de enero y hasta finalizado el periodo del 2018, sin mediar descuento sobre los precios indicados para cada uno de los modelos adquiridos más que los autorizados para dicha promoción.*

*j) No podrán participar aquellas compras de vehículos o facturas que posean descuentos adicionales otorgados sobre los precios de lista vigente durante el periodo de la promoción y los descuentos autorizados. k) No podrá participar los que adquirieron vehículos los cuales no se encuentran en Costa Rica a la fecha de reserva del negocio y que se impida sin importar el motivo la entrega en el periodo de la promoción. l) En caso de venta del vehículo adquirido se pierde el derecho de los beneficios.*

ARTÍCULO 22. USO DE LA INFORMACION CREADA. Las personas que participan en el presente concurso pasaran a formar parte de la base de datos de ORGANIZADOR. Para efectos de mercadeo la persona que se participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de

acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

ARTÍCULO 23. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el Organizador con base a las leyes de la república de Costa Rica

ARTÍCULO 24. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio web oficial Facebook del ORGANIZADOR: [www.hyundaicr.com](http://www.hyundaicr.com), en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.